

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES**

RESOLUCIÓN N.º 020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 018 del 09 de agosto de 2021 que convocó a unas elecciones de representantes de los graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 7 y 11 del Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, y

CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo 047 de 2017, *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en el artículo tercero, parágrafo 3, que para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la Universidad de Caldas serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo 49 de 2018, *“Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”*, estructurado bajo los principios de participación, imparcialidad, libertad, lealtad, publicidad y eficacia del voto. El Título 3 del aludido acuerdo, desarrollado en los artículos 11 y subsiguientes, contempla la elección de los representantes de los Consejos de la institución.

En la actualidad se hace necesario adelantar el proceso eleccionario de los representantes de los graduados ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas:

INSTANCIA	NORMA	REPRESENTACIÓN
Consejo Superior	Numeral 7, artículo 8 del Acuerdo 047 de 2017	Un (1) representante de los graduados de la institución, con su respectivo suplente, elegido por los graduados miembros de los Consejos de Facultad, para un periodo de dos (2) años.
Consejo Académico	Numeral 6, artículo 13 del Acuerdo 047 de 2017	Un (1) representante de los graduados de la institución, con su respectivo suplente, elegido por los graduados miembros de los Consejos de Facultad, para un periodo de dos (2) años.
Comité Central de Elecciones	Literal e, artículo 6 del Acuerdo 49 de 2018	Un (1) representante de los graduados, con su respectivo suplente, elegido por los graduados que componen los Consejos de Facultad.

Mediante Resolución 018 del 09 de agosto de 2021 se convocó a elecciones de representantes de graduados ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y el Comité Central de Elección. Dicho acto administrativo disponía en su artículo 2 numeral 5 que la presentación de candidaturas se haría ante la Secretaría General el día 10 de agosto de 2021 mediante correo electrónico indicando los nombres de los aspirantes principales y suplentes y la instancia de representación.

A través de correo electrónico del 10 de agosto de 2021, por parte de los seis representantes de graduados ante los Consejos de Facultad, se solicitó el aplazamiento de la agenda consignada en el artículo 2 de la Resolución 018 de 2021 considerando el corto tiempo que se tuvo para que los representantes de los egresados se reunieran a planear y concertar en contraste con las agendas de cada uno, y en tal sentido no se realizó ninguna postulación de candidaturas.

De conformidad con los principios democráticos y de participación, se hace necesario garantizar que los representantes cuenten con un tiempo razonable para deliberar y concertar a sus representantes.

Así entonces, resulta pertinente modificar la Resolución 018 de 2021 en su artículo segundo, aplazando el término de los numerales 5 y subsiguientes por 5 días hábiles adicionales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 018 de 2021 a partir de su numeral 5 así:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
(...)		
5. Presentación de candidaturas.	La postulación se hará ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co , mediante la radicación de un correo electrónico donde se indiquen los nombres de los aspirantes principales y suplentes y la instancia de representación.	18 de agosto de 2021.
6. Publicación de la lista provisional de candidaturas.	Al día hábil siguiente de finalizado el término para la inscripción de las candidaturas, la Secretaría General como dependencia representante y encargada de la Secretaría del Comité Central de Elecciones, verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de los aspirantes y dará a conocer los resultados mediante acto administrativo que se publicará en la página web institucional.	19 de agosto de 2021.
7. Reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de candidaturas, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co Se recibirán recursos hasta las 11:45 a.m. del día dispuesto para ello, fuera de este término y horario se considerarán extemporáneos y no serán tenidos en cuenta.	20 de agosto de 2021.
8. Publicación de la lista definitiva de candidaturas.	Una vez resueltos los recursos presentados, se procederá por parte de la Secretaría General, como dependencia representante y encargada de la Secretaría del Comité Central de Elecciones, a publicar la lista definitiva de candidaturas.	20 de agosto de 2021.

9. Campaña electoral	Esfuerzo organizado y competitivo que se realiza en el período que precede a la votación, hecho por los candidatos y sus colaboradores para ganar el apoyo de los electores.	23 de agosto de 2021.
10. Sesión para realizar la votación, el proceso de elección y publicación de resultados y proclamación provisional de candidaturas electas.	Una vez culminada la etapa anterior, en la Sala de Consejos de la Universidad de Caldas el día 24 de agosto de 2021 de 6 a 7 p.m., se procederá por los miembros del cuerpo electoral a manifestar el sentido de su voto de manera secreta y a designar los candidatos ganadores, de lo cual se levantará la respectiva acta. Posteriormente, mediante acto administrativo se declararán electos los candidatos principal y suplente que obtengan el mayor número de votos para la respectiva representación.	24 de agosto de 2021.
11. Reclamaciones a los resultados.	El acto administrativo se publicará en la página web institucional. Contra el acto administrativo que declare electos a los candidatos procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría General al correo sgeneral@ucaldas.edu.co , al día hábil siguiente de publicada la decisión inicial.	25 de agosto de 2021.
12. Proclamación definitiva de las candidaturas electas.	Una vez resueltos los recursos presentados, se procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se proclaman las elecciones definitivas.	26 de agosto de 2021.
13. Posesión	La fecha de posesión de los representantes, será la de su participación en la primera sesión del Consejo Superior, Consejo Académico y Comité Central de Elecciones. A partir de dicha fecha se contará el período de la representación.	---

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 12 días del mes de agosto de 2021

BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
 Presidente Comité Central de Elecciones
 Universidad de Caldas

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
 Secretaria General – Secretaria CCE
 Universidad de Caldas